



Ciento maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

el Sr. D. Juan. Thomas de Jumilla, sino tambien todo
aquel q. fuere pariente de qualquiera de los Pretend.
dentro del quarto grado, bajo la computacion civil, o
fuero de los Segor, esto es, si hubiere alguno que
sea primo hermano. de alguno de los pretendientes,
por q. si mediare de este grado, queda expedito para
votar.

En quanto a la salida del Sr. Jumilla por
pretender su suegro D. Bernardo Campuzano, es co-
sa q. ni aun este caballero duda, como se ve en el
Acuerdo, y en quanto a el Sr. D. Diego Pareja, parece
q. no es primo hermano. Mucha S. Doctrina S.
y Autoridad de pudieramos traer en apoyo, sino ter-
miesemos molestar la atencion de V. J. En lo que
discutimos. Murcia S. de Febrero de 1793.

Lic. D. Juan Canales

Francisco Argueta

